

Dossier de prensa de la junta directiva de la Academia de las Artes Escénicas de España (23-6-2014)

- 1.- Resumen de objetivos principales, y normas de funcionamiento de la AAEE
- 2.- Orden del día de la Asamblea General efectuada el 23 de junio de 2014
- 3.- Lista de miembros fundadores de la AAEE
- 4.- Miembros de la junta directiva.

1).- RESUMEN DE OBJETIVOS, NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Las actividades a desarrollar por la Academia de las Artes Escénicas de España (AAEE) tendrán como objetivo elevar el nivel artístico y técnico de sus miembros, favorecer la creación y la investigación escénica, estimular y difundir los valores de nuestro teatro, danza y demás Artes Escénicas, concienciando de los mismos a los ciudadanos españoles, y estableciendo una colaboración constructiva con la Administración Pública y aquellos medios o personas con ellas relacionadas.

Los principales objetivos de la Academia serán el decálogo siguiente:

1.- Dar a conocer la profesionalidad y excelencia artística de sus miembros, contribuyendo a elevar su nivel, y estimulando a través de ellos la comprensión en la sociedad del valor fundamental de las Artes Escénicas.

2.-Fomentar el progreso de las artes y las técnicas relacionadas directa o indirectamente con las Artes Escénicas.

3.- Favorecer la creación y la investigación escénica, y estimular y difundir los valores de nuestro teatro, danza y demás Artes Escénicas, estableciendo una colaboración constructiva con la Administración Pública y aquellos medios o personas con ellas relacionadas.

4.- Promover la asistencia y el intercambio de información artística, científica y técnica entre todos sus miembros.

5.- Realizar estudios y trabajos científicos, artísticos y técnicos sobre cuestiones relacionadas con las Artes Escénicas, editarlos y difundirlos, y promover y apoyar la investigación sobre dichas materias, convocando y concediendo las ayudas que se consideren convenientes.

6.- Facilitar a la Administración Pública los informes que sobre materias relacionadas con las Artes Escénicas le sean solicitados, así como proponer a la misma las iniciativas que la Academia estime oportunas.

7.- Establecer intercambios artísticos y culturales con entidades similares extranjeras.

8.- Crear la infraestructura necesaria a fin de que la Academia tenga sus propios órganos de difusión, como son una revista y una serie de publicaciones propias, que faciliten el conocimiento de sus actividades, debates, planes, etc.

9.- Crear unos archivos apropiados, a todos los niveles, de material audiovisual, que recojan las distintas creaciones de los miembros de la Academia, así como todo el material oportuno para que la Academia sea un lugar imprescindible de consulta de toda la práctica escénica de nuestro país.

10.- La Academia tiene como una de sus finalidades esenciales la enseñanza, experimentación y perfeccionamiento de las Artes Escénicas. Ha de estar, por tanto, en contacto con escuelas y centros de formación nacionales e internacionales, y facilitar y promover este tipo de actividades.

LOS DEPARTAMENTOS, ESPECIALIDADES Y COMISIONES.

En esta primera etapa de la Academia la tarea principal de la junta directiva será la puesta en marcha de la infraestructura y organización necesaria para la elaboración y ejecución de proyectos, por medio de: departamentos, especialidades y comisiones, donde se decidirán y desarrollarán las principales actividades de la misma. Las líneas principales de funcionamiento serán las siguientes:

DEPARTAMENTOS.-

La Academia está estructurada en cuatro departamentos: Régimen Interno, Estudios y Actividades, Económico, y Premio y Distinciones. Al frente de cada uno de ellos figurará uno de los vicepresidentes, de acuerdo con la distribución que establezca la junta directiva. Estos departamentos estarán formados, además de por el vicepresidente que corresponda, que ejercerá la dirección del departamento, por un mínimo de un miembro de la junta directiva y un máximo de dos, y por otros dos miembros elegidos por las comisiones de especialidad.

ESPECIALIDADES Y COMISIONES

Las comisiones de especialidad estarán formadas por seis miembros de cada una de las especialidades señaladas en el artículo 5º punto 2 del Reglamento de la Academia. Su elección y renovación se realizará cada seis años en la mitad de sus miembros, de acuerdo con el reglamento electoral. Las funciones de las comisiones de especialidad serán de enlace entre la junta directiva y el resto de miembros de la Academia. Se ocuparán, por tanto, de preparar y ejecutar las decisiones correspondientes en todos aquellos asuntos que le hayan sido encomendados. Una vez constituidas las comisiones de especialidad, se procederá, del modo que se determina en el artículo

51º del Reglamento, a elegir entre todos sus miembros a ocho, independientemente de la especialidad de cuya comisión formen parte, de los cuales, de acuerdo con el artículo 36º, se integrarán dos en cada uno de los cuatro Departamentos en que se estructura la Academia.

OTRAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

Al margen de los canales de organización hasta aquí señalados, la junta directiva creará, por petición de los departamentos y especialidades, o por iniciativa propia, comisiones y grupos de trabajo específicos, que se ocupen de cuestiones concretas, como pueden ser la búsqueda de un local apropiado como sede o el planteamiento económico de la revista, la organización de un seminario de trabajo de un área de la Academia, creación de un archivo audiovisual, propuestas de socios de honor o de medallas de la Academia, acudir como jurados a un festival determinado, encuentros internacionales, etc.

DESARROLLO TEMPORAL

Todo lo anteriormente expuesto irá ejecutándose a lo largo de los próximos meses, de acuerdo con la siguiente periodificación de objetivos:

1. Puesta en marcha de la Academia: a partir del momento de la toma de posesión de la primera junta directiva, en la Asamblea General de 23, de junio de 2014. En lo que resta del año 2014 se procederá a constituir las distintas comisiones y grupos de trabajo, de modo que todos ellos estén plenamente operativos antes de que acabe el año.
2. También en ese segundo semestre de 2014 se realizará una campaña de nuevas inscripciones, que, de acuerdo con los estatutos, deberán ser propuestas por los propios académicos e informadas por el Departamento de Régimen Interno, con el objetivo de ampliar el número de socios de la Academia.
3. Para ser presentada en la próxima Asamblea General que se celebre, en enero de 2015, deberá elaborarse un Plan General de Actividades para los Ejercicios 2015 y 2016, que habrán preparado los departamentos y comisiones, y que deberá ser refrendado por la Asamblea.
4. Durante el ejercicio de 2015 se planteará como prioritaria la organización de la unidad administrativa de la Academia con la contratación de personal adecuado, y la consecución de una sede social propia.